



DECRETO N° 4 1 6

**PRORROGANDO VENCIMIENTO DE TASA POR INSPECCION SANITARIA,
HIGIENE, PROFILAXIS Y SEGURIDAD.**

Victoria, Entre Ríos, 23 JUN 2025

VISTO:

Los reiterados inconvenientes operativos del sistema informático PGM, en su utilización a través de la página web al momento de realizar las presentaciones de las declaraciones juradas de la Tasa por inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad y conjuntamente, los inconvenientes para realizar el pago de más de un contribuyente con la misma tarjeta de débito/crédito en el servicio Paypertic, manifestados por distintos Contadores Públicos en diferentes días anteriores al vencimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la página web mencionada los contribuyentes de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, inscriptos en el régimen general de tributación deben realizar la presentación de las declaraciones juradas mensuales por dicho tributo;

Que así mismo, por la misma página web, el contribuyente puede consultar su deuda, imprimir la boleta de pago y/o abonar mediante el servicio Paypertic las tasas que les corresponda;

Que el problema radica cuando se utiliza una misma tarjeta de débito o crédito para cancelar las obligaciones de más de un contribuyente, arrojándole el servicio mencionado un mensaje de "error" por lo cual no pueden hacer efectivo el pago, según reclamos de distintos Contadores Públicos que realizan las presentaciones y pagos en forma mensual de sus clientes;

Que por dicha inoperatividad del sistema, los contribuyentes no tuvieron la posibilidad de realizar las presentaciones y pagos de sus obligaciones en tiempo y forma,

Que resulta necesario extender dicho vencimiento por motivos ajenos a la Administración Tributaria Municipal;

Que el artículo 41 de la Ordenanza N° 4290 faculta a la Administración Tributaria a prorrogar los plazos para el pago cuando razones de conveniencia así lo determinen;

Que a los fines de la liquidación de los gravámenes, se deben proveer precisiones en las nuevas fechas de vencimientos propuestas;



Que en virtud de ello, resulta adecuado reprogramar la fecha de vencimiento de la Tasa por inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad correspondiente al período 05/2025 al día 25 de Junio del año en curso;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Provincial Nº 10.027, modificada por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

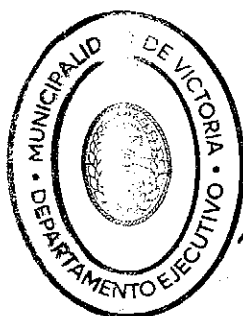
Artículo 1º: Prorrogar la fecha de vencimiento del periodo 05/2025 correspondiente a la Tasa por inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad al día 25 de Junio de 2025.

Artículo 2º: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 3º: Pase a Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Rentas, Contaduría Municipal, Área Informática, Tesorería Municipal y Mesa de Entradas.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.

C. PABLO S. REYMAI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



RA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria